FECHA: 13-01-2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 47 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, entre otras, las siguientes:

1. Desarrolla los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
5. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión da la vida productiva de la ciudad.
6. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Igualmente, el artículo 4 del Acuerdo 623 de 2024 *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 594 de 2023 "Por medio del cual se modifica y ajustan parcialmente los Acuerdos 172 de 2012, 325 de 2017 y 534 de 2022 que determinan la estructura orgánica del sector central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio Meta", y se dictan otras disposiciones",* asigno a la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión las siguientes funciones, las cuales se integran al artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012:

1. Planear, organizar estrategias de participación que propendan por la inclusión, dignificación y garantía de derechos de la población OSIGD del municipio dentro de las normas y políticas del orden nacional y territorial.

2. Impulsar acciones y estrategias para el desarrollo de programas orientados a la inclusión y respeto de la población OSIGD y su incorporación a los diferentes espacios sociales y laborales.
3. Coordinar la articulación interinstitucional para la inclusión transversal de las políticas de OSIGD en los programas y proyectos que adelanten las instancias institucionales del territorio y el municipio.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 48 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Grupos de Especial Protección que se encuentra a cargo de la secretaria de gestión social, participación ciudadana e inclusión; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar participativamente el plan de desarrollo juvenil.
2. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud y promover la participación de los jóvenes.
3. Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
4. Impulsar programas de reeducación y resocialización para jóvenes y adultos involucrados en fenómeno de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado e indígenas.
5. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
6. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
7. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Asegurar la protección y efectivo procedimiento de los derechos que han sido vulnerados.
9. Prestar especial protección a los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo vulneración o emergencia.
10. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo.
11. Implementar una política pública para las mujeres en tema prioritarios que apunten a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres.
12. Transversalizar la política en la instancias y dependencia del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos, en concordancia con el plan de desarrollo.
13. Establecer estrategias y políticas creando alternativas en la utilización del tiempo libre de adulto mayor, para que tenga la oportunidad de desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades tanto físicas, intelectuales y sociales.
14. Promover una imagen positiva de la vejez, manteniendo al adulto mayor activo y funcional.
15. Armonizar la política y el plan Municipal de Discapacidad con el plan nacional de Discapacidad.

El municipio de Villavicencio en los últimos 10 años ha venido aprobando y adoptando por mandato de ley diferentes políticas públicas que buscan mejorar la calidad de vida y goce de derechos de diferentes grupos poblacionales.

Entre ellos se aprobó la política pública de familia para el municipio de Villavicencio. Esta política requiere un esfuerzo interinstitucional para brindar oferta institucional a las familias que les permitan garantizar sus derechos. No obstante, la política ha tenido dificultades para su proceso de implementación generados por dificultades coyunturales y por problemas de articulación entre los múltiples actores sociales que tiene que confluir para generar un impacto en las familias. Esto se ha convertido en el principal problema ya que conduce a que la política pública de familia tenga una capacidad operativa limitada en cuanto a la atención integral que requieren las familias de Villavicencio, por la incidencia de problemáticas socioeconómicas que

les afectan y la necesidad de contar en gran medida con inversión social que facilite el desarrollo de acciones estratégicas para tal fin.

En el contexto territorial como es el caso de Villavicencio, tiene gran incidencia de la problemática social y económica del país. Siendo este municipio epicentro de población de diferentes lugares que en años de gran afluencia por problemas de narcotráfico y conflicto armado con desplazamiento forzado; llegaron familias y se radicaron en la ciudad, generando diferentes efectos en la población. De (de forma directa e indirecta) se tiene repercusión del pasado, mediante situaciones que han tenido alguna afectación en la cultura, la economía, la sociedad y principalmente en la dinámica de las familias.

La encuesta nacional de hogares del DANE estima que para el año 2023 hubo un total de 199.000 hogares, de los cuales, el 92% se encuentran en la cabecera municipal y el 8% en los centros poblados o rural disperso. Se estima, de acuerdo con la fuente, que para el año 2033 en el municipio habrá un total de 241.807 hogares.

Las problemáticas más frecuentes presentadas en las familias en el municipio de Villavicencio se encuentran:

- **Violencia intrafamiliar:** Los históricos relacionados con violencia intrafamiliar en el municipio de Villavicencio en niños y niñas de primera infancia desde 2014-2022 son los siguientes de acuerdo con los datos registrados en Medicina Legal y el observatorio de violencia de la procuraduría. El año 2022, registra cifras preliminares; En el año 2022, con corte a septiembre se presentaron ante las autoridades 2.345 casos, de los cuales 110 fueron en menores de un año, 662 en niños y niñas de 1 a 5 años. El 77.86% de los casos se reportaron en el área urbana y el 9.82% en la zona rural.
- **Violencia sexual:** La violencia contra los niños es una violación de los Derechos Humanos y la violencia sexual es la más aberrante de todas que atenta contra el cumplimiento de sus derechos en temas de supervivencia, desarrollo, protección, cuidado y amparo, que ponen en tela de juicio el rol de la familia como principal actor en salvaguardar a los niños y niñas; En el municipio de Villavicencio, de acuerdo con los datos de medicina legal desde el año 2014 hasta los datos preliminares de 2022, se registraron 660 exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niños y niñas menores de 6 años.

  La Secretaría de gobierno, a través de la dirección de justicia, reporta que las comisarías de familia han atendido un total de 91 casos, siendo CAIVAS, destinada para estos procesos la que más casos atiende.

- **Consumo de sustancias psicoactivas en Villavicencio:** Entre las sustancias de más prevalencia se encuentran el alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en Villavicencio. Según un estudio de 2010, la prevalencia de consumo de alcohol en algún momento de la vida en la población universitaria de Villavicencio fue del 95.6%, El cigarrillo el cual es la segunda sustancia psicoactiva más consumida en Villavicencio. La prevalencia de consumo de cigarrillo en algún momento de la vida en la población universitaria de Villavicencio fue del 47.4% en 2010; La Marihuana es la tercera sustancia psicoactiva más consumida en Villavicencio. La prevalencia de consumo de marihuana en el último año en la población general de Villavicencio fue del 9.8% en 2019, Otras sustancias: Otras sustancias psicoactivas que se consumen en Villavicencio incluyen cocaína, bazuco, éxtasis y LSD.

  Para mitigar las problemáticas que se presentan con las familias de Villavicencio se implementa durante el periodo 2015-2023 la política pública de familias mediante acuerdo 277 de noviembre 28 de 2010, cuyo objetivo es: Generar acciones orientadas al reconocimiento de las familias como sujetos

colectivos de derechos y agentes políticos a través del empoderamiento de sus fortalezas, que les permita ser autogestoras de su desarrollo y sus objetivos específicos, relacionados a continuación:

1. Fortalecer la capacidad de autonomía en la toma de decisiones y habilidades en la participación política y social, a través del reconocimiento y ejercicio de sus derechos como familia.
2. Adoptar procesos educativos orientados al cambio cultural que favorezca la aceptación de la diversidad cultural y étnica4 y que a su vez desarrollen proyectos de vida familiares colectivos, en pleno desarrollo de los derechos de integrantes y de sus proyectos de vida individuales, resaltando espacios de convivencia democrática y comunicación asertiva de las familias en el municipio.
3. Adoptar y/o continuar con medidas para garantizar la seguridad económica, ciudadana y la paz en su interior y en sus entornos sociales y políticos.
4. Fortalecer espacios institucionales de atención a las familias del municipio de Villavicencio; de acuerdo a enfoque diferencial, restablecimiento de derechos, diversidad étnica y cultural.
5. Garantizar espacios de participación, interlocución y concertación que posibiliten su rol como agente político y actor principal en la formulación de las políticas sociales en torno a la familia y agente necesario para la construcción de un territorio en una nueva cultura de inclusión, equidad y paz.
6. Brindar asesoría, acompañamiento y atención permanente a núcleos familiares con alta vulnerabilidad social que lo requieran, en el ejercicio y/o restablecimiento de los derechos humanos; priorizando las acciones de atención, protección, control, vigilancia, para las familias víctimas del conflicto armado interno.
7. Promover convivencia pacífica en el orden familiar a través de estrategias pedagógicas enfocadas hacia el fortalecimiento de valores, herramientas de diálogo y medios de resolución de conflictos en los núcleos familiares.
8. Lograr el empoderamiento del género femenino, promoviendo relaciones equitativas entre hombres y mujeres.
9. Garantizar la protección y sostenibilidad del medio ambiente, como estrategia de protección del entorno y su relación con el mejoramiento del estado físico y mental de las familias.
10. Gestionar recursos del nivel nacional y agentes internacionales, que contribuyan al desarrollo de planes, proyectos y/o estrategias para cumplimiento de las acciones y de las metas propuestas en la presente política.
11. Proporcionar conocimiento en salud a las familias del municipio, que contribuyan al bienestar integral de todos los miembros de las familias.
12. Fortalecer institucionalmente las entidades, instituciones y dependencias de los tres niveles territoriales que tengan acciones directas (atención, protección, control, vigilancia) con los núcleos familiares del municipio.
13. Crear planes, programas y/o estrategias directas, por medio de la coordinación inter e intersectorial, en pro de la disminución de la violencia intrafamiliar en el municipio de Villavicencio. A su vez, documento de política pública de familias, está conformado por cuatro ejes estratégicos:

La Política Pública de Familias de Villavicencio 2015-2023, se estructura a partir de 4 ejes que se organizan en acciones y estrategias de articulación con la Política Nacional de Familias:

La Política Pública de Familias de Villavicencio 2015-2023, se estructura a partir de 4 ejes que se organizan en acciones y estrategias de articulación con la Política Nacional de Familias:

Eje N° 1. Derechos, Empoderamiento y Participación: La Paz En Villavicencio Es La Paz de La Familia:

Eje N° 2. Convivencia Democrática Al Interior De Las Familias: Las Familias Cambian Y Sus Integrantes Viven Sus Derechos.

Eje No. 3. Desarrollo Normativo, Institucional Y De Articulación: Justicia Para Las Familias Colombianas.

Eje No. 4. Protección Social Integral A Las Familias Y Sus Miembros: El Bienestar De Las Familias Es Poder Para Sus Miembros.

Ahora bien, para que estos ejes se implementen se hace necesario la articulación con las siguientes políticas públicas:

- Articulación de programas con la Política Pública de vejez y envejecimiento de Villavicencio 2015-2023.
- Articulación Política de Discapacidad e Inclusión Social de Villavicencio 2015-2023.
- Articulación con el sistema escolar.
- Articulación con el sistema de protección y seguridad social.
- Articulación con programas de salud mental.

En Villavicencio las familias enfrentan múltiples problemáticas y vulneración de derechos, tales como: violencia intrafamiliar, violencia sexual, consumo de SPA, etc; las cuales se atienden por medio de la implementación de políticas públicas enfocadas a las familias, en el municipio, la política pública de familias tuvo vigencia entre el año 2015 y el 2023, por lo tanto, se hace necesaria su actualización para el año 2024 al 2034 con el fin de que con la implementación se dé continuidad a la mitigación de las diferentes problemáticas de las familias y garantizar sus derechos desde el ámbito municipal.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Dirección de Grupos de Especial Protección, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al Proyecto denominado **ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0162 y BPPIM No. 2024-050001-0105, del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI Nº 2024-050001-0105; del Programa:4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, para dar cumplimiento a la META (200)- Actualizar e implementar la política pública de familias del Municipio de Villavicencio; del Plan de Desarrollo Municipal vigente **"VILLAVO SOMOS TODOS" 2024-2027.**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional	Profesional en administración de empresas

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
Experiencia Profesional	Dos (2) años de experiencia profesional.

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, que de acuerdo a la Ficha De Seguimiento Financiero cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 25%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial de un proyecto de inversión del plan de desarrollo municipal.

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo de apoyo a la gestión, consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ELABORACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS DE LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL Y PROTECCION Y LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUSION."

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana ubicada en la Calle 41 N. 31 – 57/69 Centro o donde se desarrollen las actividades de acuerdo con su naturaleza.

.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en **CINCO (05)** mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000,00)**, Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

b)

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

1) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
3) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
4) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

c) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: Para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Realizar la estructuración de la etapa precontractual de los diferentes procesos de contratación en materia contable y/o financiera adelantados por la dirección de grupos de especial protección y la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión social, participación ciudadana e inclusión, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación que le sean asignados.

2. Realizar la estructuración del análisis del sector de los procesos adelantados por la dirección de grupos de especial protección y la secretaria de gestión social, participación ciudadana e inclusión, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.

3. Apoyar la revisión de los procesos contractuales adelantados por el programa de Mejoramiento de política pública de familias, de la dirección de grupos de especial protección y la secretaria de Gestión social, Participación ciudadana e inclusión, atendiendo a las condiciones del respectivo contrato y a lo consagrado en la normatividad vigente que rija la materia, emitiendo para el efecto la proyección de la viabilidad de pago que le sean asignados.

4. Realizar la recolección, almacenamiento y transmisión de la información digital para el cumplimiento y continuidad de los procesos de la Dirección de Grupos de Especial Protección entregando mensualmente el archivo de los documentos, actas, oficios e informes en formato digital del periodo reportado.

5. Conocer y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo de la administración municipal que establece los procedimientos de gestión documental en la Alcaldía de Villavicencio teniendo en cuenta la tabla de retención documental, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales apoyando la clasificación, trámite y archivo de la correspondencia y documentos de la dependencia de acuerdo con las actividades ejercidas. Se requiere estar a paz y salvo de la Dirección de Grupos de Especial Protección del periodo correspondiente.

6. Apoyar y proyectar respuesta oportuna y de fondo a los derechos de petición, solicitudes, requerimientos administrativos y demás actuaciones que sean radicadas ante la Dirección de Grupos de Especial Protección.

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Eiber Agaton Piñeros
- Cargo que Desempeña: Director de Grupos de Especial Protección
- Número de Cédula: 1.119.889.933 de Cumaral
- Numero de Celular: 3004845216
- Correo Electrónico: gruposesdepecialproteccion@villavicencio.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ELABORACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICOS EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIAS DE LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL Y PROTECCION Y LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA E INCLUSION"**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000,00).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto No. 1000-24/296 del 12 de septiembre de 2024, Mediante el cual se corrige un error formal del Decreto 100-24-067 del 12 de febrero de 2024 "*Por el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de los Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio – Meta".*

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el profesional, y según **CATEGORÍA:** profesional, **NIVEL:** 6, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000,00).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	837	13 de enero de 2026	Recursos Propios – libre destinación	0401 - 2 - 3.41.3.1500.18 – 232.02.02.008-2024500010162 - 1.2.1.0.00 – 02. Actualización e implementación de la política pública de familias del municipio de Villavicencio.	$ 22.500.000,00

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestió*n.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Imporbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Imporbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente
3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente

5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (…)"*

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión.

Elaboro: Eiber Agatón Piñeros / Director Grupos Especial de Protección.